

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **06 NOV 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) del Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Felipe Martin, durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar en la "XLIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 Transportes del MERCOSUR" que se realizará en la citada ciudad entre los días 11 y 13 de noviembre de 2015.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte realizó la intervención que le compete existiendo disponibilidad presupuestal para atender el gasto emergente del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo al Decreto N° 227/995 del 23 de junio de 1995 se agregó a las excepciones dispuestas por el Art. 12 del Decreto N° 148/992 del 3 de abril de 1992, al miembro integrante que allí se menciona.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 227/995 del 23 de junio de 1995, 56/002 del 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015 del 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de noviembre de 2015, del Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr.

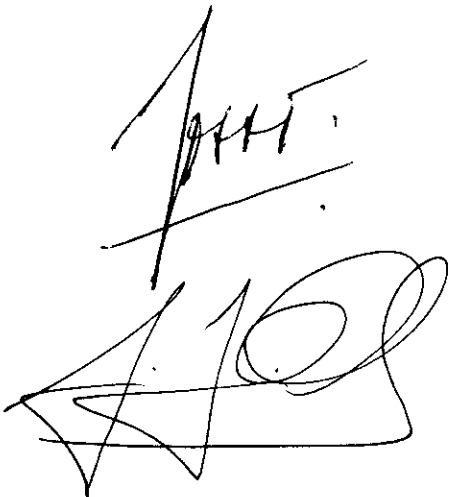
Felipe Martin Diaz, C. I. N° 1.274.693-1, a efectos de participar en la "XLIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 Transportes del MERCOSUR", la que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de noviembre de 2015.-----

2º.- El viático diario total correspondiente al integrante de la Misión Oficial de que se trata se asignará por el término de 5 (cinco) días y asciende a la suma de U\$S 1.113 (dólares americanos mil ciento trece), y se liquidará conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 18 de febrero de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 610 (dólares americanos seiscientos diez) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo.-----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderá con cargo a la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1, Ejercicio 2015.-----

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central del referido Ministerio. Cumplido, archívese.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia